



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA, 05 JUL 2010

VISTO:

El CUDAP Expte. N° 28923/2010, por el cual la Prof. Ab. LILIANA MANTOVANI, Leg. 32409, solicita prórroga de licencia por enfermedad, sin goce de haberes;

Que el Decreto N° 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico que corre a fs (1) expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE :

Art. 1°.- Tomar conocimiento y registrar las inasistencias incurridas por la Prof. Ab. LILIANA MANTOVANI, Leg. 32409, detallada en la Planilla de Licencias, con cargo al artículo y período consignado en la misma.-

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Departamento de Derecho Público, oportunamente archívese.-



CONT. JOSE MARIA GARCIA
DIRECTIVO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1005

ES COPIA FIEL

PLANILLA DE LICENCIAS

1005

DEPENDENCIA: Derecho y Ciencias Sociales							
Período relevado: 22-06-10 al 28-08-10							
Legajo	Apellido y nombres	Cargo	Art.	Desde	Hasta	Días	Acumulado al 28-08-10
32409	MANTOVANI LILIANA.	119	10 e)	22.06.10	28.08.10	68	1463 (1)

OBSERVACIONES: (1) Acumulaba al 28.08.10 1.395 días
Sin sueldo a partir del 28-08-09

FECHA: 05 JUL 2010

Firma y Sello del Jefe
O encargado de Personal



Prof. CECILIA M. MATHEU
DIRECTORA DE PERSONAL
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA